



Resolución de Alcaldía

N° 606-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 17 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 392-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2450-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 032-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 1268-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 11811-2022-GM, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 392-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita la Incorporación de Inversiones No Previstas al PMI 2022 IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", siendo que según Resolución de Alcaldía N° 499-2022-MDCN-T, de fecha 14 de septiembre del 2022, se APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CIU N° 2518336, con un presupuesto de S/ 20,081.42 (Veinte Mil Ochenta y Uno con 42/100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución Administración Indirecta, en tal sentido, se debe realizar el registro en el Banco de Proyecto de Inversión del proyecto en mención;

Que, con Informe N° 2450-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que, de acuerdo a la Incorporación No Prevista al PMI 2022, en el marco del art. 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, por lo que concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Se tiene la IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI: 2518336, debido a que el PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS, hecho que beneficiara de manera significativa a la población del Distrito de Ciudad Nueva.
- El presupuesto a incorporar es de S/ 20,081.42 soles según lo aprobado en el PLAN DE TRABAJO para la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR en mención, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

En tal sentido, se solicita la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTA de la IOARR: "REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2518336 y a su vez se recomienda que el presente documento y sus actuados, sean derivados a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la MDCN, para su evaluación, opinión y acciones según correspondan;

Que, con Informe Técnico N° 032-2022-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 06 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa lo siguiente:

INVERSIÓN QUE SE SOLICITA INCORPORAR:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE INVERSIÓN
01	2518336	REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA

SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN A INCORPORAR:

Código único	Nombre inversión	Función	Fecha de Viabilidad	Estado de Inversión	Costo de inversión (S/)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)
2518336	REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	15 TRANSPORTE	12/05/2021	FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIONES A NIVEL DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	496,600.76	19,971.06

MODIFICACIÓN DE CARTERA DE PMI 2022-2024 POR INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2518336	REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	IOARR	496,600.76	19,971.06	20,081.42	0.00	0.00

CONCLUSIONES:

- Se tiene la necesidad de incorporar la inversión solicitada en los documentos de referencia y detallada en el presente Informe Técnico.
- La inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, se ha priorizado su incorporación en el presente año 2022.
- La inversión se encuentra alineado a los planes estratégicos nacional, sectorial, regional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

4. La inversión se encuentra alineado a los Criterios de Priorización.
5. La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva cuenta con los recursos necesarios para la ejecución de inversiones a nivel de Elaboración de Expediente Técnico en el presente ejercicio, con un monto equivalente a S/. 20,081.42.
6. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda que para próximas solicitudes de incorporación de inversiones no previstas, la Unidad Ejecutora de Inversiones revise los registros de la información que declara en el Banco de Inversiones en relación al devengado acumulado y al financiamiento que solicitan para la ejecución de las inversiones al área de presupuesto y posteriores acciones, según corresponda.

Asimismo, se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones remita las solicitudes de incorporación de manera oportuna, mayor sustento y en coordinación con las áreas involucradas.

Por lo expuesto, corresponde a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, registrar en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05;

Que, con Informe N° 1268-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones concluye que la inversión se encuentra en la fase de ejecución del ciclo de inversiones, a nivel de Elaboración de Expediente Técnico, por lo que, esta Gerencia **ha priorizado su incorporación en el presente año 2022**. Asimismo, indica que la inversión cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en su numeral 14.11 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica que: La incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, según artículo 19° de la precitada Directiva señala que: "19.1 Cuando los sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyen a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. 19.2 la OPMI del sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda. 19.3 Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante **Proveído N° 11811-2022-GM**, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE LA INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI 2022-2024), conforme las consideraciones expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código único	Nombre inversión	Tipo de Inversión	Costo de la Inversión Actualizado (S/.)	Devengado Acumulado (al 31 dic.2021)(s/)	Programación del monto de inversión		
						2022	2023	2024
1	2518336	REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	IOARR	496,600.76	19,971.06	20,081.42	0.00	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programaciones Multianual de Inversiones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGPMI
SGE
SSSG
SGTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE